



## Notario de San Ramón Marcela A. Medina Ricci

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MODIFICACIÓN “RAMÓN VIDAL FLORES ASESORÍA Y SERVICIOS E.I.R.L” otorgado el 19 de Junio de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de San Ramón Marcela A. Medina Ricci.-

Santa Rosa 7955.-

Repertorio N°: 641 - 2019.-

San Ramón, 18 de Julio de 2019.-



Nº Certificado: 923456797255.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

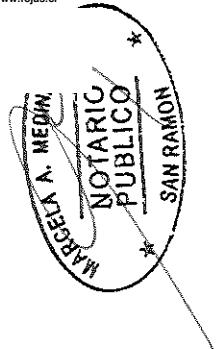
Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-  
Certificado N° 923456797255.- Verifique validez en  
<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mmedinri&ndoc=923456797255> .-  
CUR N°: F4739-923456797255.-



MARCELA ANDREA MEDINA RICCI  
NOTARIO PÚBLICO  
Avenida Santa Rosa N° 7955  
F: 25114689  
SAN RAMÓN - SANTIAGO



REP. N° 641 - 2019.-



## MODIFICACIÓN DE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

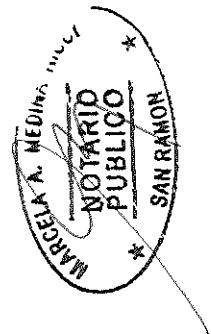
“RAMÓN VIDAL FLORES ASESORÍA Y SERVICIOS E.I.R.L”

En Santiago de Chile, comuna de La Cisterna, a diecinueve días del mes de Junio del año dos mil diecinueve, ante mí, Marcela Andrea Medina Ricci, Abogado, Notario Público Titular de San Miguel con asiento en San Ramón, con oficio en Avenida Santa Rosa número siete mil novecientos cincuenta y cinco comparece: don RAMON OMAR VIDAL FLORES, chileno, casado y separado de bienes, administrador de empresas, cédula nacional de identidad número ocho millones novecientos ochenta y un mil trescientos ochenta y nueve guion uno, cincuenta y ocho años de edad, domiciliado en esta ciudad, para estos efectos en Avenida Santa Rosa número siete mil ochocientos setenta y seis, comuna de La Granja, Santiago, Región Metropolitana; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada expone: PRIMERO: ANTECEDENTES: i) Por escritura pública de fecha uno de julio del año dos mil cinco, otorgada en la Notaría de Santiago de don Armando Arancibia Calderón, se constituyó sociedad de responsabilidad limitada, cuya razón social es “CABO OSMER Y COMPAÑÍA LIMITADA”, nombre de fantasía “THAI LTDA”, Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos veintidós mil cuatrocientos diez guion cuatro, siendo sus únicos socios don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER y don MARCELO RODRIGO CABO OSMER. Un extracto de la escritura señalada, fue inscrito a fojas veintitrés mil



Cert. N° 923456707255  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

novecientos sesenta y siete número diecisiete mil cuatrocientos veinticinco, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil cinco, y publicado en el Diario Oficial con fecha diecinueve de julio del mismo año. Desde la fecha de su constitución, la Sociedad ha sido objeto de las siguientes modificaciones: i) Por escritura pública de fecha dieciséis de agosto del año dos mil cinco, otorgada en la Notaria de Santiago de don Armando Arancibia Calderón, se sustituyó la razón social por la de “THAI LIMITADA”, dejando subsistente como nombre de fantasía “THAI LTDA”. Un extracto de la escritura pública señalada se inscribió a fojas veintinueve mil setecientos sesenta y cuatro número veintiún mil trescientos cuarenta y siete del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil cinco, y publicado en el Diario Oficial con fecha veintiséis de agosto del mismo año. ii) Por escritura pública de fecha veinticinco de abril del año dos mil doce, otorgada en la Notaria de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, se dividió la sociedad, siendo la continuadora “INVERSIONES THAI LIMITADA” nombre de fantasía “INVERSIONES THAI LTDA.”, y la que se crea por efecto de la división, la sociedad de responsabilidad limitada denominada “INVERSIONES MRCO LIMITADA”. Un extracto de la escritura pública señalada se inscribió a fojas cuarenta mil ciento treinta y ocho número veintiocho mil doscientos treinta del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil doce, y publicado en el Diario Oficial con fecha veintiuno de junio del mismo año; y iii) Por escritura pública de fecha trece de julio del año dos mil quince, otorgada en la Notaria de Santiago de don Armando Arancibia Calderón, se transformó la sociedad en una empresa individual de responsabilidad limitada como consecuencia de haberse reunido la totalidad de los derechos sociales y participación en el capital social, en el socio Ramón Omar Vidal Flores, en virtud de las ventas de derechos respectivas. La empresa individual de responsabilidad limitada se constituyó bajo la razón social “RAMÓN VIDAL FLORES ASESORÍA Y SERVICIOS E.I.R.L.”. Un extracto de la escritura pública señalada se inscribió a fojas sesenta y seis mil ochocientos treinta y dos número treinta y ocho mil ochocientos ochenta y tres del Registro de Comercio del Conservador de Bienes

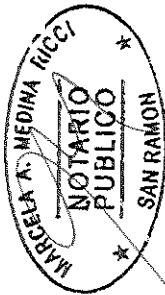




MARCELA ANDREA MEDINA RICCI  
NOTARIO PÚBLICO  
Avenida Santa Rosa N° 7955  
F: 25114689  
SAN RAMÓN - SANTIAGO



Cert. N° 9234567897255  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

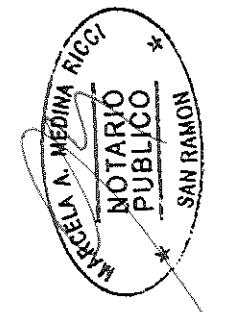


Raíces de Santiago del año dos mil quince, y publicado en el Diario Oficial con fecha siete de septiembre del mismo año. **SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS:** Por el presente acto, don Ramón Omar Vidal Flores, modifica la cláusula quinta relativa a la duración de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, señalando que RAMÓN VIDAL FLORES ASESORÍA Y SERVICIOS E.I.R.L. tendrá como fecha de término el día treinta y uno de julio del año dos mil diecinueve, fecha en la cual la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada se disolverá de pleno derecho. En tal sentido, sustituye el Artículo Quinto de los estatutos de "RAMÓN VIDAL FLORES ASESORÍA Y SERVICIOS E.I.R.L.", por el siguiente: "**QUINTO: La empresa individual de responsabilidad limitada se disolverá el día treinta y uno de julio del año dos mil diecinueve, la cual se anotará al margen de la inscripción de la empresa individual de responsabilidad limitada en el Registro de Comercio competente.** **TERCERO: VIGENCIA DEL PACTO SOCIAL:** En todo lo no modificado por el presente instrumento continúan plenamente vigentes las demás estipulaciones de los estatutos de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada. **CUARTO: FACULTADES AL PORTADOR:** Se faculta al portador de un extracto autorizado de esta escritura para efectuar todos los trámites conducentes a su inscripción en el Registro de Comercio respectivo, para su publicación en el Diario Oficial y para todo trámite en relación al perfeccionamiento del presente acto. **QUINTO: PODER:** El compareciente otorga poder irrevocable a los señores don LUIS FELIPE OCAMPO MOSCOSO, abogado, cédula nacional de identidad número nueve millones novecientos setenta y dos mil setecientos cuarenta guion tres, a doña MARÍA JESÚS BARRIENTOS ORADINI, abogado, cédula nacional de identidad numero dieciséis millones seiscientos doce mil ciento setenta y seis guion cero, a doña MAGDALENA CASENAVE PRAT, cédula nacional de identidad número dieciocho millones ciento sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta guion cero y a doña NAZIRA JADILLE NARA RUMIE, cédula nacional de identidad número ocho millones novecientos treinta y seis mil ochocientos



Cert. N° 923456707255  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

cinco guion siete, para que actuando separada e indistintamente, corrijan, complementen, rectifiquen, modifiquen o saneen la presente escritura o cualesquiera otra cuestión de cualquiera clase que diga relación con el perfeccionamiento, inscripción, publicación o validez de lo acordado en el presente instrumento. **SEXTO: PODER ESPECIAL PARA ACTUAR ANTE EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS:** Asimismo, por el presente acto se faculta a don LUIS FELIPE OCAMPO MOSCOSO, abogado, cédula nacional de identidad número nueve millones novecientos setenta y dos mil setecientos cuarenta guion tres, a doña MARÍA JESÚS BARRIENTOS ORADINI, abogado, cédula nacional de identidad numero dieciséis millones seiscientos doce mil ciento setenta y seis guion cero, a doña MAGDALENA CASENAVE PRAT, cédula nacional de identidad número dieciocho millones ciento sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta guion cero, a don ROBERTO FERNANDO MONTERREY GONZÁLEZ, cédula nacional de identidad número once millones seiscientos sesenta mil trescientos diecisiete guion nueve, a don ANDRÉS JULIAN GALAZ DÍAZ, cédula nacional de identidad número diecisiete millones quinientos cuarenta y dos mil ochocientos diecinueve guion cuatro, y a doña NAZIRA JADILLE NARA RUMIE, cédula nacional de identidad número ocho millones novecientos treinta y seis mil ochocientos cinco guion siete, para que uno cualquiera de ellos actuando separada e indistintamente represente a la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada ante el Servicio de Impuestos Internos para realizar los trámites del término de giro de la misma, con las facultades suficientes para comunicar las modificaciones que hubiere experimentado, presentar y firmar solicitudes, presentar o retirar documentos, solicitar el timbraje de libros u otros documentos, solicitar clave secreta, solicitar el establecimiento y cambio de domicilio tributario y, en general, efectuar todo tipo de trámites y gestiones ante dicho Servicio, pudiendo presentar y firmar las solicitudes y formularios necesarios para tales efectos, con expresa facultad de delegar el presente poder.- La presente escritura fue extendida conforme a la minuta redactada por la abogada doña MAGDALENA CASENAVE PRAT.- En





MARCELA ANDREA MEDINA RICCI  
NOTARIO PÚBLICO  
Avenida Santa Rosa N° 7955  
F: 25114689  
SAN RAMÓN - SANTIAGO



comprobante y previa lectura, firman el compareciente y la notario que autoriza el presente instrumento, quedando en mi repertorio bajo el número seiscientos cuarenta y uno - dos mil diecinueve. Se da copia. DOY FE.-

RAMÓN OMAR VIDAL FLORES

MARCELA A. MEDINA RICCI  
NOTARIO PÚBLICO  
SAN RAMON



Cert. N° 923456707255  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

